

ANTE – PROYECTO DE LEGISLACION MUNICIPAL

JUAN FRANCISCO GUARACO

Concejal de Andrés Bello

“El concejal del pueblo”

Los concejales, en su rol de autoridades del municipio, cumplen una labor importante en materia de canalización de requerimientos y necesidades de los vecinos. En efecto, mucha gente se acerca a ellos, al igual que al alcalde, para poder dar pronta solución a sus requerimientos. Esta razón resulta ser básica para ponderar que la labor de un concejal ha de llevarse a cabo, con las herramientas necesarias para poder, en forma ejecutiva y con la debida transparencia, atender y solucionar los problemas que los vecinos les exponen.

Es por ello que las denuncias de irregularidades y faltas a la probidad en los municipios, ya sea que sus actores sean los alcaldes, concejales o los funcionarios, produce mucho más impacto y afecta de mayor forma a la sociedad civil en razón la cercanía de este órgano de la administración del Estado con la comunidad local.

En la última década producto del modelo neoliberal y capitalista el municipio Andrés Bello no escapó de este mal de acumulación de la riqueza y la dependencia del capital central a través de los situados. San José, creció de manera desigual en su condición socioeconómica, por un lado en el casco de la población de San José se repararon algunas infraestructuras, y por otro una amplia población rural inmersa en una infraestructura deficiente carente de servicios básicos, siendo esta última la de mayor representación.

El crecimiento del municipio Andrés Bello, es un proceso que no se detiene, la migración interna y externa de ciudades como Caracas, Guarenas y Guatire, constituyen un constante aumento y presión demográfica, ante lo cual, la acción municipal ha sido superada en varios aspectos por la falta de planificación y de una infraestructura apropiada, generando: Crisis y violencia social, Crisis en el sector educativo, Crisis en el sector salud, Crisis en el deporte, Crisis del transporte Público, Contaminación ambiental.

En tal sentido la acción del consejo municipal a través de sus ediles ha sido ineficiente y se han hecho de la vista gorda, al no legislar leyes que vayan en favor de las comunidades, además de no hacer fiscalización y control a una gestión ejecutiva municipal con muchos errores al punto de llevar a nuestro municipio a una crisis asistencial considerable, olvidando que el consejo municipal se encuentra facultado para:

- Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales.
- Fiscalizar la ejecución del presupuesto municipal.
- Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan.
- Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República los actos u omisiones y resoluciones del alcalde, que estime ilegales.
- Denunciar a los Tribunales Ordinarios de Justicia los hechos delictivos cometidos por el alcalde.

- Citar o pedir informe a los organismos o funcionarios municipales cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre materias de su competencia.
- Solicitar informe a las entidades que reciban aportes municipales.
- Fiscalizar las unidades y servicios municipales.
- Examinar, trimestralmente, el programa de ingresos y gastos del municipio.

Es por ello que propongo Frente a este escenario de crisis social, impulsar una propuesta de legislación municipal para el Municipio Andrés Bello del Estado Miranda sobre la base de cuatro ejes fundamentales enmarcados en los cinco objetivos históricos del Plan Simón Bolívar 2013 – 2019.

1. incorporar una serie de reformas legales con el objeto de perfeccionar el sistema de fiscalización hoy previsto en la ley.
2. establecer un esquema de sanciones a través de multas y la creación de la figura de “suspensión del alcalde”, para los casos que existiendo irregularidades administrativas de su parte, pero no siendo de la entidad suficiente para demandar su remoción, pueda igualmente estar afecto a una medida tendiente a sancionar su responsabilidad administrativa. En el caso de no cumplir con la entrega de información a los concejales cuando ésta ha sido solicitada en la forma prescrita en la ley, o bien, cuando el alcalde no cumple con otorgar al concejo los fundamentos de una modificación presupuestaria al menos con cinco días de anterioridad a su votación, también deberían incorporarse herramientas que hicieran más efectiva esta facultad y que en definitiva obligaran a los alcaldes a cumplir. En concreto, la idea es lograr que las normas que el legislador ha previsto

como herramientas para que los concejales realicen adecuadamente sus facultades de fiscalización, no vean obstaculizado su ejercicio por la mera arbitrariedad del alcalde, pues de lo contrario, la ley corre el riesgo de ser sólo una declaración de buenas intenciones.

3. Permitir que los concejales puedan solicitar, además de las auditorías externas que hoy prevé la ley, auditorías de mérito en relación a la inversión de los recursos, con el objeto de que antes de efectuar un determinado gasto, y en el caso de desistir dudas razonables en relación con la forma en que se invertirán los recursos, se pueda escuchar la opinión de un profesional o experto en la materia. Este tipo de auditorías se regirían por las normas ya establecidas para aquellas en la ley, y sólo podrían solicitarse dos veces en un año calendario o bien en caso, de que la unanimidad del concejo así lo estimara conveniente.
4. Legislar priorizando las áreas de mayor crisis en el municipio con la activación del programa el consejo en las comunidades, con la finalidad de evaluar y estudiar todas las necesidades que desde cada comunidad existen.
5. La creación de una nueva sede del consejo municipal con espacios amplios para atender a las comunidades, tener oficinas para cada concejal además de un salón de sesiones amplio con mayor capacidad y cómodo para las comunidades.
6. Modificar la ordenanza municipal.
7. Modificar y actualizar la ordenanza de sindicatura.

8. Aprobación de ordenanza para la creación del Instituto autónomo de policía Municipal y protección civil.
9. Aprobación de ordenanza para la creación del Instituto autónomo de cultura.
10. Aprobación de ordenanza para la creación del Instituto autónomo de recaudación municipal.
11. Crear una ordenanza que permita apoyar a las comunidades en la creación de las comunas en los diferentes ejes del municipio.

Es importante destacar que en mi Gestión de concejal impulsare la participación de todos los partidos aliados de la revolución en tan importante lucha, porque considero que juntos podemos llevar adelante a nuestro Municipio.

Por lo que desde ya pueden contar con un soldado más: ***patria, socialista, viviremos y venceremos; hacia la victoria siempre; Chávez Vive la Lucha Sigue.***

JUAN FRANCISCO GUARACO

C.I: 12.382.947

TELF: 0416 - 7535255

El Concejal del Pueblo....

